



VIERNES 03 DE MAYO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIII - N° 83
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **BELL VILLE**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y PROPUESTAS -
MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Expte. 291/2019 – Ord. 2271/2019-Decreto 4099/2019.-

La Municipalidad de Bell Ville llama a Concurso de antecedentes y propuestas de condiciones para autorizar la explotación de Juego Bingo en la ciudad de Bell Ville Informes: Sec. de Gobierno y/o de Economía - Recepción de ofertas: hasta el día quince (15), de mayo de 2019 a las nueve treinta horas (9:30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos cuatrocientos (\$400), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de oferta de pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno (\$4.761)- Fecha de apertura de sobres: quince (15), de mayo de 2019 a las diez horas (10:00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio". Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

2 días - N° 205914 - \$ 1562,96 - 03/05/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Concurso.....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación.....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 18/19.....Pag. 01
Decreto N° 19/19.....Pag. 02
Decreto N° 20/19.....Pag. 02
Decreto N° 21/19.....Pag. 02
Decreto N° 22/19.....Pag. 03
Decreto N° 23/19.....Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 0114/19.....Pag. 03
Decreto N° 0115/19.....Pag. 04
Decreto N° 0117/19.....Pag. 04
Decreto N° 0118/19.....Pag. 05
Decreto N° 0119/19.....Pag. 05
Decreto N° 0120/19.....Pag. 06
Decreto N° 0116/19.....Pag. 06

MUNICIPALIDAD de **VILLA ALLENDE**

LICITACION:- "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ALFALTICA Y CORDÓN CUNETAS CALLES B° ESPAÑOL, INDUSTRIAL Y LA CRUZ"; CIUDAD DE VILLA ALLENDE"

DECRETO N°: 118/19

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ALFALTICA Y CORDÓN

CUNETAS CALLES B° ESPAÑOL, INDUSTRIAL Y LA CRUZ, CIUDAD DE VILLA ALLENDE;" PARA EL DIA 22 de MAYO de 2019 a las 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA c/00 (\$ 6.418.370,0) Incluidos tasas e impuestos. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

4 días - N° 205950 - \$ 2245,60 - 08/05/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 18 / 2019

VISTO: La construcción de mil seiscientos (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA" y el Convenio firmado entre la Municipalidad de La Cumbre y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1) responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de la Obra "Reparación de cubierta de techo y refacciones varias Escuela Rural 25 de Mayo" del Paraje Pintos, en el marco del "PROGRAMA AURORA" según contrato entre la Municipalidad de La Cumbre y el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, al Señor Juan Carlos Herrero con D.N.I. 18.588.928, matrícula MP 7969-1, con domicilio en la calle Alberdi 325 de la localidad de La Cumbre, Provincia de Córdoba.-

Artículo: 2° Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 206596 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO N° 19 / 2019

VISTO: La Ordenanza N° 09/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 11 de Abril del año Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 09/2019 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se FACULTA al Ejecutivo Municipal a adherirse a las disposiciones en la Ley Provincial N° 9811 y su decreto reglamentario y normas complementarias, en virtud de la cual se crea el "REGIMEN DE ESCRITURACION GRATUITA DE VIVIENDAS SOCIALES"; cuyo texto completo se incorpora como ANEXO I, formando parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 206599 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO N° 20 / 2019

VISTO: La Ordenanza N° 10/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 11 de Abril del año Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 10/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 11 de Abril del año Dos Mil Diecinueve.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 10/2019 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se FACULTA al Ejecutivo Municipal a autorizar a la secretaria de Obras y Servicios Públicos, a aprobar por vía de excepción la factibilidad de subdivisión simple a la Sra. María Edith Bustos.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 206601 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO N° 21 / 2019

VISTO: La realización de la XXIV Edición del Desafío al Valle del Río Pinto, en nuestra localidad de La Cumbre el 05 de Mayo de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento es de suma importancia para nuestra localidad por cuanto genera un movimiento deportivo y un impacto turístico de magnitud en toda la zona.

Que esta competencia esta considerada como una de las mejores en su especialidad, Mountain Bike, y las más importante de América del Sur en función de la convocatoria y gran cantidad de participantes.

Que dada la importancia del evento, el impacto comercial y turístico que aporta tanto para nuestra localidad como para localidades vecinas, es que se la declara de Interés Municipal, sin que esta declaración implique co-responsabilidad de esta Municipalidad de La Cumbre en la organización y desarrollo del mismo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL el XXIV Desafío al Valle del Rio Pinto edición 2019, que tendrá lugar en La Cumbre el 05 de Mayo de 2019.

Artículo: 2° La Declaración de Interés Municipal dispuesta en el artículo anterior, no implica que la Municipalidad de La Cumbre sea co-responsable de la organización y desarrollo del evento.

Artículo: 3° Comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, a la organización, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 206602 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO N° 22 / 2019

VISTO: El acuerdo entre la Municipalidad de La Cumbre, y el Sindicato Obras Córdoba, firmado el día 03 de Abril de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que se acompaña el Acuerdo firmado el día 03 de Abril de 2019, entre la Municipalidad de La Cumbre representada por el Sr. Intendente Municipal, Cdr. Rubén Justo Ovelar, DNI N° 11.973.174 y el Sr. Secretario de Coordinación, Sr. Pablo Alicia, DNI 30.738.816 por otra parte el SINDICATO OBRAS Córdoba representada por los Sres. Atilio Brion, DNI 14.640.072, Secretario General; Sr. Carlos Alberto López, DNI 16.575.954, integrante de la Comisión Directiva; Sr. Alejandro César Finoli, DNI N° 14.528.460 en carácter de delegado del Personal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° TENGASE PRESENTE el acuerdo firmado el 03 de Abril de 2019, entre la Municipalidad de La Cumbre, representada por el Sr. Intendente Municipal Cdr. Rubén Justo Ovelar y el Sr. Secretario de Coor-

dinación, Sr. Pablo Alicia por otra parte el SINDICATO OBRAS Córdoba representada por los Sres. Atilio Brion, DNI 14.640.072, Secretario General; Sr. Carlos Alberto López, DNI 16.575.954, integrante de la Comisión Directiva; Sr. Alejandro César Finoli, DNI N° 14.528.460 en carácter de delegado del Personal.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 206607 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO N° 23 / 2019

VISTO: La solicitud del Sr. DIAZ JOSE LUIS, DNI N° 30.738.853, para solventar los gastos de estudios de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Sr. DIAZ, a tal fin.
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$5000-) al Sr. DIAZ JOSE LUIS D.N.I. 30.738.853.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese dese copia al interesado, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 206609 - s/c - 03/05/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUÍN

DECRETO No 0114/19.

Cosquín, 21 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-565-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación con-

tractual de los servicios de la señora Bustamante Norma Liliana, para el período enero/marzo 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.-APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 11/01/2019 celebrado con la señora BUSTAMANTE NORMA LILIANA, DNI No 16.507.997, C.U.I.T. No 27-16507997-9, con domicilio en calle Laprida No 966 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 206864 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO No 0115/19.

Cosquín, 22 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-569-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual de los servicios de la señora Ortega Sonia Adriana, por el periodo enero/marzo 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.-APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 11/01/2019, celebrado con la señora Sonia Adriana ORTEGA, DNI No

14.600.349, C.U.I.T. No 23-14600349-4, habilitación comercial municipal No 6556 con domicilio en calle Amadeo Sabattini No 1163 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 206867 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO No 0117/19

Cosquín, 22 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-575-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual de los servicios del señor Suarez, Eduardo José, para el periodo enero/marzo 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.-APRUÉBASE el Contrato de Servicios de fecha 11/01/2019, celebrado con el señor SUAREZ, EDUARDO JOSÉ, DNI No 16.790.469, C.U.I.T. No 20-16790469-7, con domicilio en calle Santa Fe No 39, de la localidad de Capilla del Monte, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 206872 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO No 0118/19

Cosquín, 22 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-562-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita renovación de la relación contractual de los servicios del señor Tomasi, Claudio Rubén, para el periodo enero/marzo 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.-APRUÉBASE el Contrato de Servicios de fecha 11/01/2019, celebrado con el señor TOMASI, RUBÉN CLAUDIO, DNI No 20.053.002, C.U.I.T. No 20-20053002-1, con domicilio en calle San Juan No 680, de la Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 206875 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO No 0119/19

Cosquín, 22 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-442-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de la relación contractual, con la empresa AVL Plus representada por el señor Berbotto, José Vicente en su carácter de titular para el servicio de seguimiento satelital de los vehículos Municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/01/2019, suscrito con la Empresa AVL Plus, representada por el señor BERBOTTO, JOSÉ VICENTE, DNI No 23.673.677, con domicilio en calle Islas del Atlántico Sur No 5887 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 1.3.34.317, Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas,
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 206879 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO No 0120/19.

Cosquín, 22 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-572-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual, de los servicios del señor Solans Pedro Santiago, periodo enero/marzo 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.-APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 11/01/2019, celebrado con el señor SOLANS PEDRO SANTIAGO, C.U.I.T. No 20-33587574-6, con domicilio en calle Alvear No 381, de la ciudad de Villa Carlos Paz, representado en este acto por la señora SOLANS, MARÍA INÉS, DNI No 36.120.869, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas,
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 206885 - s/c - 03/05/2019 - BOE

DECRETO No 0116/19

Cosquín, 22 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-194-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora ADDUCCI, NORMA ISABEL, DNI No F3.894.902, con domicilio en calle Pte. Perón No 928, de esta ciudad, mediante el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la exención de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo de su propiedad DOMINIO AC737KD.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo Dominio AC737KD, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. "b", Capítulo VI, de la Ordenanza No 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

DECRETA

Artículo 1o.- EXIMASE la señora ADDUCCI, NORMA ISABEL, DNI No F3.894.902, con domicilio en calle Pte. Perón No 928, de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente al año 2019, del vehículo de su propiedad Marca CITROEN C4, Modelo LOUNGE HDI 115 MT6, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO AC737KD, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2o.-EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas,
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 206868 - s/c - 03/05/2019 - BOE